COMPROMISO PARA EL RETIRO DE LA SEÑALIZACIÓN AL FINALIZAR LA OBRA

Bogotá D. C., 4 de febrero de 2021

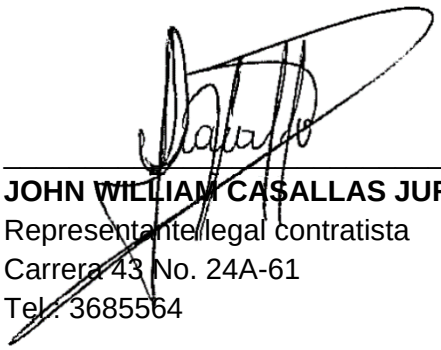
Señores
GERENCIA ÚNICA DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO
Ciudad

ACTA DE COMPROMISO

Señores Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), por medio de la presente y en mi calidad de representante legal del **PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS** con **NIT.: 900.961.137-8**, contrato No. **ALPA-LP-022-2020**, Interventoría a cargo de **CONSORCIO STOA**, entidad contratante **FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA**, la cual desarrolla intervención en el predio ubicado en cuatro cuadrantes separados por vías locales, entre la carrera 34 a la carrera 36 junto a la diagonal 16 sur, ubicado en la localidad de Puente Aranda, me comprometo a realizar el retiro de todos los dispositivos de señalización implementados por la ejecución de la obra en un plazo máximo de ocho (8) días, posterior a la finalización de la misma; señales que serán instaladas en la diagonal 16 sur, tal como se muestra en el plano específico del presente PMT.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 101 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre):

"…Una vez terminada la intervención, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado, el retiro de todos los dispositivos de control de tránsito utilizados, so pena de ser multado por la autoridad de tránsito competente…"



JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO
Representante legal contratista
Carrera 43 No. 24A-61
Tel.: 3685564